

CamScanner 02-23-2023 09.55.pdf reliquidación de cuota alimentaria

Saiyert Rico <saiyertrico@gmail.com>

Jue 23/02/2023 9:59 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días me dirijo a ustedes con el fin de enviarles la reliquidación de cuotas alimentarias atrasadas por concepto 6 cuota alimentaria permanente proceso número 2014_87 agradezco su colaboración

Atentamente

Keira yuleiner Lemos guerrero

Cc 1121841425

	FORMATO "LIQUIDACIÓN DE FAMILIA"			
Código: PD-3230-01-F10	Dependencia Generadora: Consultorio Jurídico "Guillermo Fernández Luna"	Versión: 2	Página 1 de 1	F. Vigencia: 16/09/2021

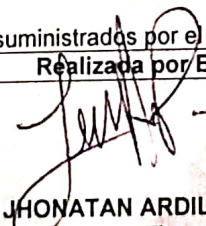
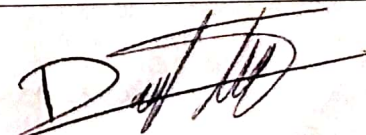
Nombre del Consultante: KEIRA YULEINER		C.C 1.121.841.425	Teléfono: 3125082886	
Dirección: CLL 17D 12C 03 VILLA ORTIZ 2		Correo electrónico: SAIYERTRICO@GMAIL.COM		Consulta: LIQUIDACION ALIMENTOS
Sexo	NUIP (Número Único de Identificación Personal):			
M ☒ x ☐ F ☐ LGTBI ☐	T.I. :	86.071.283	Edad: 9 AÑOS	
Nombres BRAINER SAIYERTH RICO LEMOS				
Fuente de la obligación: Acta de conciliación		Sentencia	X	Escritura pública
				Acuerdos
				Otro
¿Cuál?				
Fecha de realización: 21-02-2023		Fecha de inicio de la obligación: 5 NOVIEMBRE DE 2022		Incremento anual: S.M.M.L.V.
Ante quien se realizó la conciliación		ICBF,	Comisaria	Juez
				Notaria
				Otro
				x
¿Cuál? FISCALIA				
Alimentos	Valor: \$508.600; \$ 590.324			
	Pagado:			
	Periodicidad: Mensual			
Salud	N/A			
Educación	N/A			
Vestido	N/A			
	N/A			
Cuota extra	Valor: N/A			
	Pagado N/A			
	Periodicidad:			

Observaciones generales:

La presente tabla se realiza de acuerdo al incremento salarial anual como lo especifica en el formato de asesoría para los meses de noviembre, diciembre de 2023 según fue estipulado en el año 2016 con radicado 50013110002-2014-00087-00 correspondiente a la suma de \$351.118 (Para el mes de noviembre y diciembre del año 2022 fue de \$508.600), los meses de enero y febrero del 2023 fue fijado por la juez OLGA CECILIA INFANTE LUGO del juzgado segundo de familia Radicado 50013110002-2014-00087-00, donde fijo la cuota correspondiente a \$590.324 pesos para el año 2023

Año	Mes cuota	Valor cuota	Abono	Saldo	intereses efectivo mensual	Meses Causados	Valor intereses	Total Capital + Intereses
2022	NOVIEMBRE	\$ 508.600	\$ 0,00	\$ 508.600	\$ 25,430	4	101.720\$	610.320 \$
2022	DICIEMBRE	\$ 508.600	\$ 0,00	\$ 508.600	\$ 25.430	3	76.290 \$	584.890 \$
2023	ENERO	\$ 590.324	\$ 0,00	\$ 590.324	\$ 29,516	2	59.032 \$	649.356 \$
2023	FEBRERO	\$ 590.324	\$ 0,00	\$ 590.324	\$ 29.516	1	29.516 \$	619.840 \$
TOTAL DE LA LIQUIDACION								2.464.406\$

Consultorio Jurídico Guillermo Fernández Luna
Resolución 013 de 1998
Vigilado por el Ministerio de Justicia y el Derecho
consultoriojuridico@unimeta.edu.co
Cel. 320-8545446

Declaración		
La presente liquidación se realizó con los datos suministrados por el consultante.		
Recibí Consultante	Realizada por Estudiante	Vobo Asesor
 KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO Firma	 JHONATAN ARDILA PAREDES Firma	 Firma
Fecha de recepción de consulta: 21-02-2023		Código: Fecha de entrega de liquidación: 23-02-2023
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN		
Valor Alimentos	\$ 2.464.406	
Valor Vestuario	N/A	
Valor Cuidado del Menor	N/A	
VALOR TOTAL	\$	



Carrera 32 No. 34-06 Campus San Fernando - Consultorio Jurídico
 PBX: 0421828 Ext.: 127 - Fax: 0421827 - Villavicencio - Meta - Colombia
 E-mail: consultoriojuridico@unimeta.edu.co • www.unimeta.edu.co



Orgullo
 de una raza
 al Poder de una Región.

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO
 Demandado: FRANKLIN JOAQUIN CORDERO
 Restricción: Sueldo (Ley 2016, Ley 1712)

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de mayo del 2016. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez

LUZ JULI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo informado por la señora KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO a través del escrito que antecede en el sentido de que el ejecutado sigue incumpliendo con su obligación alimentaria y pese a que está en trámite la continuidad de la ejecución por las cuotas sucesivas dejadas de pagar, en aras de garantizar los derechos fundamentales del menor BRAINEY SAIYERTH RICO LEMOS y a fin de que se le provea la cuota de alimentos de manera oportuna y en la forma ordenada, se dispone:

Oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL, solicitando que a partir de la fecha se haga los descuentos de la cuota de alimentos sobre el salario que devenga el señor FRANKLIN JOAO RICO CORDERO, quien se identifica con CC 86 071 283, equivalentes al 50.89 % del SMLMV y que para el año 2016, corresponde a la suma de \$ 351 118, para que sean consignadas dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la señora KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO, identificada con Cedula de Ciudadania Nro. 1 121 841 425, haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. Oficiase, advirtiendo que estos depósitos se deben hacer bajo el concepto 6, cuota permanente de alimentos.

Indíquesele además que simultáneamente al descuento de la cuota de alimentos referida anteriormente, próximamente se le comunicará sobre el descuento que se debe hacer para lograr el pago de las cuotas dejadas de pagar por el demandado, estableciendo el monto de las cuotas y el límite de la medida

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
 (2)

fice

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO
Demandado: FRANKLIN JOAO RICO CORDERO
Fiscalía: 500013110002-2014-00087-00



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de enero de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que de lo manifestado por la parte demandante se observa, que el demandado FRANKLIN JOAO RICO CORDERO, en este momento tiene calidad de pensionado, en aras de garantizar los derechos superiores de la menor BRAINEY SAIYERTH RICO LEMOS, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al tesorero pagador de la Caja de retiro de la policía CASUR, solicitando que de la mesada pensional que percibe el señor FRANKLIN JOAO RICO CORDERO identificado con CC No. 86.071.283, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de la menor BRAINEY SAIYERTH RICO LEMOS, el equivalente al 50.89% del SMLMV, que corresponde para el año 2023, a la suma de \$ 590.324, que se deben incrementar anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo mensual cada año, advirtiendo que tales descuentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el concepto 6 cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.121.841.425. Ofíciase de manera completa y adecuada, haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que deseen presentar, deben elevarla a través de apoderado, so pena de que no le sean atendidas.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 112 TORRE B,
TELEFONO 6621126 EXT 107**

Oficio No 2.340
Villavicencio, 7 de Junio de 2016

Señor Pagador

POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C.

REF. RADICADO No 500013110002-2014-00087-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DEMANDANTE. KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO. DEMANDADO. FRANKLIN JOAO RICO CORDERO.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó oficiarle, con el fin de solicitarle, que a partir de la fecha se haga los descuentos de la cuota de alimentos sobre el salario que devenga el señor FRANKLIN JOAO RICO CORDERO, C.C. 86.071.283, equivalentes al 50.89% del S.M.L.M.V. y que para el año 2016 corresponde a la suma de \$351.118, para que sean consignadas dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No 500012033002, a nombre de la señora KEIRA YULEINER LEMOS GUERRERO, C.C. 1.121.841.425, estos depósitos se deben hacer bajo el concepto 6, cuota permanente de alimentos.

Se le advierte que el incumplimiento a lo aquí ordenado, lo convierte en deudor solidario con el demandado.

Se le indica que simultáneamente al descuento de la cuota de alimentos referida anteriormente, próximamente se le comunicará sobre el descuentos que se debe hacer para lograr el pago de las cuotas dejadas de pagar por el demandado, estableciendo el monto de las cuotas y el límite de la medida.

Cordialmente,

LUZ MILI LEAL ROA
Secretaria

Keira Lemos Guerrero
cc 1121841425
Recita 16 Junio 2016